

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduat o graduada en Direcció Hotelera Internacional

Universitat: Universitat de Barcelona

Centro: Escola Universitària d'Hostaleria i Turisme-CETT

Código del título: 1500244

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de septiembre de 2024**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza. Se trata de un grado de 240 ECTS, adscrito al ámbito de conocimiento "Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo", que se ofrecerá en modalidad presencial. Las lenguas de impartición son el castellano, el catalán y el inglés.

El número de plazas será de 70 y se ofrece una mención dual, para la cual hay un máximo de 7 plazas.

La denominación de la titulación "Dirección Hotelera Internacional" es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional. Se justifica la inclusión del término "internacional" por diversas razones: el carácter globalizado de la industria hotelera, el enfoque internacional en la formación (plasmado en los objetivos formativos, en los resultados de aprendizaje y en el plan de estudios propuesto), en la estrategia de internacionalización del CETT-UB, o en la impartición de la docencia en lengua inglesa para uno de los grupos. En relación con esta última justificación, conviene recordar la importancia de mantener la orientación internacional del grado para todos los grupos del título, independientemente de la lengua de impartición.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos del título -también los específicos de la mención dual – y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

En cuanto a las Estructuras curriculares específicas, la universidad explica que el diseño de la titulación incluye la posibilidad de cursar una mención dual, así como de acceder al grado a través de un itinerario académico abierto durante los primeros 90 créditos.



Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje (TS15).

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación, así como un enlace con información sobre la normativa, procedimiento y criterios que aplicará en la selección del estudiantado que quiera optar por la formación en alternancia. No obstante, se deberá incorporar la información sobre el procedimiento y los criterios de selección para la mención dual a través de una modificación en la próxima convocatoria.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel MECES de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

Finalmente, se proporciona la lista de las universidades en las que el estudiantado de la titulación podrá realizar actividades de movilidad.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. El grado, de 240 ECTS, está distribuido en 60 ECTS de formación básica, 102 ECTS obligatorios, 60 ECTS optativos, 6 ECTS de Prácticas Académicas Externas (PAE) y 12 ECTS correspondientes al TFG.

La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.



Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

En el caso de la mención dual, la institución remite a un enlace con los módulos de aprendizaje de la mención dual, en el que se especifican diversas cuestiones: las asignaturas optativas que conforman el módulo, la materia a la que están asociadas, los RA de materia y los de titulación que tienen asociados, las actividades formativas y los sistemas de evaluación previstos. La Comisión considera necesario que se incluya la información sobre el despliegue de la mención dual en la memoria a través de una modificación en la próxima convocatoria.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen – también en el caso de la formación en alternancia - son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios.

Los sistemas de evaluación propuestos se consideran pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFG y las prácticas académicas externas. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El grado contará con un total de 53 docentes: veintidós “Colaboradores”, que impartirán el 36,9% de ECTS de la titulación; cinco “Asociados”, que impartirán el 6,3%; ocho “Adjuntos de Centro Adscrito”, que impartirán el 9,2%; dos “Contratados Doctor”, que impartirán el 5,7%; ocho “Titulares de Centro Adscrito”, que impartirán el 19,8% de ECTS de la titulación; y ocho “Agregados de Centro Adscrito”, que impartirán el 22,1%.

En vista de la estructura de profesorado que presenta el título, la Comisión requiere incrementar el núcleo de profesorado con dedicación a tiempo completo. Asimismo, se deberá seguir trabajando para incrementar el porcentaje de profesorado doctor y de profesorado acreditado, en especial, dada la naturaleza del título (grado universitario). En este sentido, el centro universitario debe seguir con el plan de contratación y apoyo a la investigación y producción contemplado en el apartado 5.1.b) de la memoria que será objeto de un Seguimiento obligatorio. Este seguimiento se realizará un año después de su implantación con el fin de disponer de información concreta que permita comprobar las características de la plantilla de profesorado y cómo se ha desplegado el plan de contratación y apoyo a la investigación y producción.



Por lo que respecta a la formación en alternancia, la institución informa sobre los dos tipos de tutores que participan en ella: los tutores/as académicos y los tutores/as de empresa. Teniendo en cuenta la escasa información proporcionada acerca de las funciones y el perfil básico del personal de apoyo a la docencia que participará en la mención dual, así como su vinculación en las distintas asignaturas de la mención dual, este aspecto será objeto de especial atención en el momento de renovación de la acreditación del título.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes. Asimismo, la universidad garantiza que las entidades colaboradoras en las que se cursa la mención dual acreditan las condiciones suficientes para desarrollar las actividades previstas y permiten el logro de los resultados de aprendizaje.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros adecuados que disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para que el estudiantado realice todas las actividades formativas previstas.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación, también el correspondiente a la formación en alternancia.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.



Resultado del informe

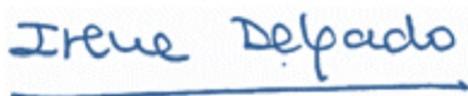
La institución debe atender a los siguientes **requerimientos** y modificar la memoria verificada en la próxima convocatoria de modificación:

- Incorporar a la memoria la información sobre procedimiento y criterios de selección para el estudiantado de mención dual.
- Incorporar a la memoria la información sobre los módulos de aprendizaje de la mención dual (donde se especifican las asignaturas optativas que conforman el módulo, la materia a la que están asociadas, los RA de materia y los RA de titulación que tienen asociados, las actividades formativas y los sistemas de evaluación previstos).

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Llevar a cabo las acciones propuestas en el plan de contratación y de apoyo a la investigación y producción académica contemplado en el apartado 5.1.b) de la memoria, que serán objeto de un Seguimiento en el año siguiente a la implantación del título, con el objeto de disponer de información concreta que permita comprobar las características de la plantilla de profesorado y cómo se ha desplegado el plan de contratación y apoyo a la investigación y producción.
- Habida cuenta de la escasa información proporcionada acerca de las funciones y el perfil básico del personal de apoyo a la docencia que participará en la mención dual, así como de su vinculación en las distintas asignaturas de la mención dual, este aspecto será objeto de especial atención en el momento de renovación de la acreditación del título.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos

